



Resolución Ministerial No. 0454-2007-ED

Lima, 15 OCT. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 044-2007-ED, del 2 de octubre de 2007, se conformó una Comisión encargada de evaluar e investigar las presuntas irregularidades funcionales señaladas en la parte considerativa de la referida Resolución, en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que el artículo 7° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República aprobado por la Ley N° 27785, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, en el numeral 1 del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que los actos referidos a las contrataciones y adquisiciones deben caracterizarse por la honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad;

Que, el artículo 47° del mismo dispositivo señala que los funcionarios y servidores, que participan en los procesos de adquisición o contratación de bienes, servicios y obras son responsables del cumplimiento de las normas de dicha Ley y su Reglamento;

Que, es necesario ampliar el encargo asignado a la mencionada Comisión a fin de que evalúe e investigue las presuntas irregularidades funcionales en las Unidades de Gestión Educativas Locales N°s 01, 03, 04, 05, 06 y 07 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el encargo asignado a la Comisión conformada mediante la Resolución Ministerial N° 0447-2007-ED, a fin de que evalúe e investigue las presuntas irregularidades funcionales en las Unidades de Gestión Educativas Locales N°s 01, 03, 04, 05, 06 y 07 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.





Resolución Ministerial No. 0454-2004-ED

Artículo 2°.- La mencionada Comisión, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha, emitirá el informe respectivo en el que recomendará las acciones administrativas y legales que le corresponda disponer a la autoridad competente. Asimismo, podrá solicitar el apoyo del personal especializado del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación